



CONVOCATORIA ERASMUS+ PARA ESTUDIANTES DE DOCTORADO DE LA UCLM. MOVILIDAD DE CORTA DURACIÓN. PROYECTO 2023-KA131. FASE 2.

Presentación

La Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) es una universidad con clara vocación europea y abierta al mundo. En este escenario, la Universidad fomenta la formación internacional de sus estudiantes a través de la realización de estancias en universidades extranjeras, para lo cual convoca anualmente plazas de movilidad internacional de estudiantes que permite la realización de un período de estudios y/o prácticas en una organización de otro país dentro del marco del programa europeo Erasmus+ con el fin de realizar la investigación de tesis. Las ayudas se enmarcan en el Programa Erasmus+ por el Reglamento (EU) 2021/817 del Parlamento Europeo y el Consejo de 20 de mayo de 2021 para el período 2021-2027. Las estancias acogidas a esta convocatoria se realizarán en los siguientes países: los 27 estados miembros de la UE, los siguientes países no pertenecientes a la UE: Islandia, Liechtenstein, Noruega, Serbia, Macedonia del Norte y Turquía, y los países no asociados de la región 14: Reino Unido, Suiza e Islas Feroe. Las estancias de movilidad están basadas en los acuerdos bilaterales firmados entre la UCLM y las universidades socias europeas que tienen concedida una Carta Erasmus de Educación Superior en el marco del programa europeo Erasmus+. También se tendrá en consideración la oportuna subvención que reciba la UCLM tras la asignación de la convocatoria del programa Erasmus+ del 2024. Por otro lado, los participantes recibirán ayudas del Banco de Santander gracias a las cartas de adhesión de la UCLM en los programas de becas Santander.

La presente convocatoria informa a los estudiantes de doctorado de la UCLM de la movilidad dentro de la acción KA131 del programa Erasmus+ para realizar 30 estancias predoctorales en Universidades y Centros de Investigación, y de las condiciones que se ofrecen para el curso 2023/24 y 2024/25, del proceso selectivo y de la realización de las moviidades. Las solicitudes y todos los actos derivados de esta convocatoria se tramitarán de manera telemática a través de la aplicación informática AiRei. En la convocatoria se definen los requisitos necesarios para acceder a cada programa.

El proceso selectivo se realiza en dos etapas: resolución provisional con el listado de solicitudes admitidas y excluidas y selección definitiva. La publicación de los resultados provisionales permite que cada solicitante compruebe la elegibilidad de su solicitud, así como la subsanación de ésta. Una vez resuelta la fase definitiva, los estudiantes aceptarán o renunciarán a la plaza asignada.

La convocatoria explica los trámites a seguir por los estudiantes que acepten la plaza asignada: completar el proceso de aceptación, formalizar el acuerdo de aprendizaje, realizar las pruebas lingüísticas establecidas por el Programa Erasmus+, entregar la documentación que se les requiera para justificar la estancia, etc.

De acuerdo con lo expuesto, el Vicerrectorado de Internacionalización resuelve publicar la convocatoria Erasmus KA131 de movilidad internacional de estudiantes. Estancias Cortas de Doctorado. Cursos académicos 2023/24 y 2024/25, fase 2, que está integrada por las bases que se exponen a continuación y por lo anexos a los que estas bases se refieren.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto

El objeto de esta convocatoria es la selección de estudiantes para participar en el programa Erasmus+ en países del programa KA131 en la modalidad de Estancias Cortas de Doctorado.

- 1.1. Los estudiantes seleccionados tendrán la posibilidad de realizar estancias predoctorales en Universidades y Centros de Investigación de países del Programa Erasmus+.
1.2. Movilidad de estudiantes de doctorado de la UCLM de corta duración – estancias de 5 a 30 días- para atender mejor a las diversas necesidades de aprendizaje y formación de los doctorandos. Los doctorandos pueden participar en períodos de movilidad física, de corta duración para realizar estudios o formación práctica en el extranjero. Se recomienda añadir un componente virtual a la movilidad física.
1.3. Los estudiantes de doctorado de la UCLM podrán realizar varias estancias de movilidad internacional durante el mismo curso académico siempre que no se lleven a cabo de manera simultánea.

2. Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá por sus propios términos y por la normativa de la UCLM, así como por aquellas normas que las autoridades competentes aprueben en desarrollo de aquellas. En el caso del programa Erasmus+, será de aplicación, además, la normativa específica aprobada al efecto y la normativa general de movilidad de la UCLM. A las posibles modificaciones, en su caso, se les dará difusión a través de notas informativas de la oficina de relaciones internacionales (ORI) que se publicarán en las webs https://www.uclm.es/misiones/internacional y https://www.uclm.es/misiones/laucm/consejodedireccion/sq/normativa.

Vicerrectorado de Internacionalización - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 926 295 499 - ori@uclm.es - https://www.uclm.es/misiones/Internacional

Table with 4 columns: ID. DOCUMENTO, FIRMADO POR, FECHA FIRMA, ID. FIRMA. Includes a barcode and the alphanumeric code 1izZuPuYib.

3. Requisitos

- 3.1. Todos los solicitantes deberán adjuntar a la solicitud una **carta de aceptación del centro receptor (institución de acogida)** en un archivo de formato pdf, donde se especifique:
 - 3.1.1. **La aceptación** del estudiante de doctorado para realizar la estancia dentro del programa Erasmus+.
 - 3.1.2. **Las fechas** de realización de la estancia.
 - 3.1.3. **El nombre del responsable** del centro receptor (institución de acogida), así como la **firma del responsable** y el **sello o logo de la institución de acogida**.

Las solicitudes que no adjunten una carta de admisión o que no contengan los datos reseñados en el punto 3.1 quedarán excluidas. Durante el período de alegaciones los solicitantes podrán subsanar las causas del motivo de exclusión.

- 3.2. Los estudiantes de doctorado deberán adjuntar una **memoria (anexo II)**, con una extensión máxima de dos páginas, del proyecto que se pretende desarrollar durante el período de la estancia con la aprobación del director/a de su tesis. Las solicitudes que no aporten este documento debidamente cumplimentado quedarán excluidas.
- 3.3. Los candidatos deberán aportar a la solicitud su expediente académico completo. [Los estudiantes que accedan con estudios extranjeros tendrán que presentar obligatoriamente la declaración de equivalencia de notas equivalentes a grado, certificada por el Ministerio competente.](#)
- 3.4. Los candidatos deberán aportar a la solicitud su currículum vitae completo.

Acreditar **hasta un día antes del fin de plazo de solicitud**, especificado en la base 6.1. de esta convocatoria, un **nivel B2** o superior en la lengua oficial de la institución de acogida, o en su defecto, en lengua inglesa. **Si no lo tiene acreditado no podrá avanzar al paso 2 "Selección de programas"**. El nivel de conocimiento de idioma vendrá acreditado por la oportuna certificación de acuerdo con la Resolución de 20/07/2021, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se publica el Reglamento sobre reconocimiento del dominio de una lengua extranjera para la obtención del título de grado, de acreditación de una lengua extranjera para el acceso a estudios de máster universitario que así lo requieran y sobre certificación del nivel MCERL de conocimiento de lenguas extranjeras por la Universidad de Castilla-La Mancha. [2021/8584 <https://e.uclm.es/servicios/doc/?id=UCLMDOCID-12-5962>].

Se reconocerá un nivel C1 al estudiantado cuya lengua materna sea el inglés o la de la institución de destino, o aquel estudiantado con titulación en una institución de educación superior cursada en el idioma del país de destino o en inglés. En ambos casos deberán aportar documentación justificativa, ya sea una declaración responsable en el caso de la lengua materna o copia de la titulación obtenida.

El personal de la ORI acreditará el nivel de idiomas, para ello deberán aportar la certificación oportuna bien por CAU en el paso 1 de la solicitud, bien personándose en la ORI.

- 3.5. Estar debidamente matriculado en cualquiera de los programas oficiales de doctorado de la UCLM en segundo año o posteriores de tutela académica en el curso 2023-24 y durante el período de realización de la estancia. Tendrán acceso a esta convocatoria los estudiantes que cumplan los requisitos durante el plazo de solicitudes.
- 3.6. Poseer la nacionalidad de alguno de los países de la Unión Europea (UE) o de cualquier otro estado que participe en el programa Erasmus+, o de terceros países, en cuyo caso deberá acreditar que está en posesión de un permiso válido para residir en España durante el período completo de realización de la movilidad.
- 3.7. El cómputo total de meses de estancia en el programa Erasmus+ en la modalidad de doctorado no podrá superar, sumados los meses de la plaza solicitada en la presente convocatoria, los 12 meses. Las estancias realizadas como estudiantes de otras instituciones de Educación Superior también computan a estos efectos.

4. Dotación económica

La dotación económica de las ayudas y sus condiciones están supeditadas a la aportación que se reciba de las entidades financiadoras y se imputarán a la aplicación presupuestaria siguiente: 01550K1323/422D/480.

Las ayudas para las movilidades dentro del programa Erasmus+ proceden de la Unión Europea, del Ministerio de Universidades, del Banco de Santander y de la propia UCLM. El número de plazas dotadas de financiación dependerá del presupuesto disponible.

Para la adjudicación de las ayudas de la Unión Europea se confeccionará un listado con todos los candidatos seleccionados en el que se les asignará un número de orden según la puntuación obtenida en la baremación de acuerdo con el anexo I "Procedimiento de solicitud" de esta convocatoria y la fase en la que ha sido asignado, teniendo prioridad la fase 1 sobre las siguientes. Los participantes

Vicerrectorado de Internacionalización - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 926 295 499 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	1izZuPuYib		Página: 2 / 7
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	MARTIN MARTIN RAUL	12-03-2024 20:58:02	
 1izZuPuYib			

asignados que tengan un orden de prelación posterior al último seleccionado para la obtención de la financiación del SEPIE serán considerados estudiantes beca 0, esto es, sin financiación y formarán una lista de suplentes para cubrir las posibles renunciaciones que se puedan producir a efectos de financiación.

Todas las ayudas son compatibles con cualquier otra ayuda, beca, préstamo o subvención al estudio de carácter nacional, sin embargo, las becas Erasmus+ son incompatibles con otras ayudas financiadas con fondos procedentes de la Unión Europea.

4.1 Ayudas para la movilidad KA131 con los países del programa Erasmus+

4.1.1. Movilidad de estudiantes de doctorado de la UCLM de corta duración (de 5 a 30 días).

Dotación económica de la Unión Europea a través del SEPIE:

La dotación económica del SEPIE de las ayudas correspondientes a la acción KA131 es la que figura en la siguiente tabla:

Apoyo individual a la movilidad de corta duración	Importe
Hasta el 14.º día de actividad:	79 EUR al día
Del 15.º al 30.º día de actividad:	56 EUR al día

4.1.2. Días de viaje financiados:

- Los estudiantes y titulados recientes en movilidad de corta duración podrán recibir hasta dos días de viaje financiados con el apoyo individual.
- En el caso de los desplazamientos ecológicos con medios de transporte sostenibles, los estudiantes y titulados recientes en movilidad de corta y larga duración podrán recibir hasta cuatro días de viaje adicionales financiados con el apoyo individual.

4.2 Ayuda de apoyo individual a la movilidad física de corta duración para estudiantes con menos oportunidades.

Un estudiante con menos oportunidades se define como una "persona que se enfrenta a obstáculos que le impidan tener un acceso eficaz a las oportunidades que ofrece el programa por motivos económicos, sociales, culturales, geográficos o de salud, debido a su origen inmigrante, por razones tales como la discapacidad y las dificultades de aprendizaje o por cualquier otra razón, incluidas las que puedan dar lugar a discriminación a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea".

Se considerarán estudiantes con menos oportunidades a los que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Percepción de becas de estudios de la Administración General del Estado o del País Vasco.
- Beneficiario de rentas de inserción.
- Riesgo de exclusión social o emergencia social.
- Familia numerosa o monoparental.
- Víctima de terrorismo o de violencia de género.
- Orfandad.
- Dependencia.
- Estudiantes con trabajo a tiempo completo.
- Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.
- Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por cien.

Los estudiantes con menos oportunidades reciben una ayuda adicional única, fijada por la Guía del Programa Erasmus+, independientemente de que se encuentren en más de una de las situaciones especificadas.

4.2.1. Ayuda adicional de apoyo individual.

Los estudiantes con menos oportunidades recibirán una ayuda adicional de apoyo individual dependiendo de la duración de la movilidad de corta duración:

- por un período de actividad de 5-14 días en una movilidad física **100€**
- por un período de 15-30 días **150€**.

4.2.2. Apoyo para viajes – Contribución a los gastos de viaje.

Los estudiantes y titulados recientes **con menos oportunidades en movilidad física de corta duración** recibirán ayudas al desplazamiento.

La cantidad de ayuda está establecida en función de la distancia entre el campus de la UCLM en el que el estudiante cursa sus estudios y la ciudad donde se ubique la institución de destino donde realice la estancia de corta duración. Para el cálculo de la

Vicerrectorado de Internacionalización - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 926 295 499 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	1izZuPuYib		Página: 3 / 7
FIRMADO POR	MARTIN MARTIN RAUL	FECHA FIRMA	12-03-2024 20:58:02
 1izZuPuYib			ID. FIRMA

mencionada distancia, siguiendo las directrices del Programa Erasmus+, se usará [la calculadora de distancias del programa Erasmus+](#) de acuerdo con la banda de distancia:

Distancias	Viaje estándar - Importe	Viaje ecológico - Importe
Entre 10 y 99 KM:	23 EUR por participante	
Entre 100 y 499 KM:	180 EUR por participante	210 EUR por participante
Entre 500 y 1999 KM:	275 EUR por participante	320 EUR por participante
Entre 2000 y 2999 KM:	360 EUR por participante	410 EUR por participante
Entre 3000 y 3999 KM:	530 EUR por participante	610 EUR por participante
Entre 4000 y 7999 KM:	820 EUR por participante	
8000 KM o más:	1500 EUR por participante	

4.3 Dotación económica de la UCLM

La UCLM podrá abonar una ayuda de hasta 350€ en concepto de "Bolsa de viaje". Para percibir esta ayuda económica será obligatoria la inscripción en la convocatoria de [convocatoria de becas Santander ayuda de viaje 2024](#). La dotación económica de esta ayuda se imputará a la aplicación presupuestaria 01550BSV24/422D/480 por un importe máximo de 250.000€.

4.4 Ayudas de apoyo a la inclusión

Una persona con necesidades especiales es un participante potencial cuya situación física, mental o de salud es tal que su participación en el programa no sería posible sin apoyo financiero adicional. Estas personas interesadas deberán contactar con la ORI lo antes posible y siempre antes del inicio de la estancia para realizar la solicitud pertinente al SEPIE y obtener ayudas adicionales.

4.5 Retención por IRPF

El estudiantado recibirá su ayuda por el importe que corresponda, según la liquidación de los puntos anteriores. El **importe abonado estará exento de la retención** en concepto del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF) que le pueda corresponder.

5. Presentación de solicitudes

Las solicitudes se cumplimentarán a través de la aplicación informática habilitada en la dirección: <https://airei.apps.uclm.es/>, durante el periodo especificado en la base 6.1.

La adjudicación de la beca por parte de la UCLM es siempre provisional hasta que se reciba la confirmación de la aceptación por parte de la institución o empresa receptora.

5.1. Programas elegibles

Se realizará una solicitud por estudiante en el programa 999/040 Erasmus+ estancias cortas – doctorandos.

5.2. Duración de las estancias

Las estancias cortas de doctorado dentro del programa Erasmus+ (ECD) para estudiantes de doctorado de la UCLM tendrán una duración mínima de 5 días y máxima de 30 días.

5.3. Destino de las estancias

Las estancias cortas de doctorado dentro del programa Erasmus+ (ECD) de corta duración podrán realizarse en los siguientes destinos: los 27 estados miembros de la UE, así como en Islandia, Liechtenstein, Noruega, Macedonia del Norte, Serbia, Turquía y en los países de la región 14: Islas Feroe, Reino Unido y Suiza.

Los candidatos deberán adjuntar a su solicitud, en el paso 3 "Documentación" la carta de admisión y la memoria del proyecto. **Aquellos solicitantes que no la adjunten quedarán excluidos.**

No existe obligación de cubrir todas las plazas ofertadas. Sólo se cubrirán aquellas plazas para las que existan candidatos que se adecúen a los requisitos de la convocatoria.

El anexo I de esta convocatoria ofrece información detallada sobre la presentación de solicitudes y criterios de selección, así como la aceptación, renuncia y disponibilidad de vacantes.

El anexo II de esta convocatoria es un modelo de memoria del proyecto.

Vicerrectorado de Internacionalización - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 926 295 499 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	1izZuPuYib		Página: 4 / 7
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	MARTIN MARTIN RAUL	12-03-2024 20:58:02	
 1izZuPuYib			

6. Calendario del proceso de selección

calendario orientativo del proceso selectivo		
6.1.	Plazo de presentación de solicitudes	Desde la fecha de publicación en la web de la UCLM hasta las 14:00h del 12 de abril de 2024
6.2.	Publicación de listado de admitidos y excluidos	19 de abril de 2024
6.3.	Plazo de presentación de alegaciones	Hasta las 14:00 del 26 de abril de 2024
6.4.	Publicación de los listados definitivos	2 de mayo de 2024
6.5.	Plazo de aceptación o renuncia	Hasta el 9 de enero de 2024
6.6.	Periodo de realización de la estancia	Desde el 5 de mayo de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2024

7. Becas cero

Al finalizar el proceso de selección, la UCLM podrá adjudicar becas Erasmus sin financiación de la UE a aquellos participantes que, habiendo participado en el proceso selectivo hayan quedado en estado suplente.

8. Obligaciones del participante

8.1 Antes de la realización de la solicitud, el candidato deberá comprobar que en la universidad o centro receptor de destino existe una oferta académica adecuada y suficiente para su perfil académico.

Una vez aceptada la movilidad asignada, los participantes deberán cumplir los requisitos de las siguientes fases:

8.2 Antes de la movilidad, los participantes deberán:

- a. Cumplimentar un acuerdo de aprendizaje para estancias cortas de doctorandos.
- b. Realizar el trámite de matrícula en la UCLM, donde se abonarán las tasas de matrícula correspondientes, estando exentos del pago de dichas tasas en la institución de acogida.
- c. Una vez otorgada la beca, la gestión de la admisión en el centro receptor (institución de acogida) será responsabilidad del estudiante, salvo aquellos trámites que el centro de destino requiera que realice la UCLM. Asimismo, se compromete a cumplir el procedimiento establecido en la guía de los programas de intercambio para el reconocimiento académico del Vicerrectorado de Internacionalización <https://www.uclm.es/-/media/Files/A01-Asistencia-Direccion/A01-101-Vicerrectorado-Internacionalizacion/Documentos-Web/Guia-relaciones-internacionales-2021-ES-Noviembre.ashx?la=es>
- d. Informarse de los trámites que le atañen, organizar su estancia y estar en contacto con la oficina de relaciones internacionales de su campus.
- e. Antes del inicio de la estancia, los participantes deberán aportar la documentación requerida por las oficinas de relaciones internacionales, o por cualesquiera organismos o entidades cofinanciadoras para justificar la duración de su estancia y los ingresos recibidos en tiempo y forma, así como, en el caso del programa Erasmus+, firmar el convenio financiero y el acuerdo de aprendizaje para estancias cortas de doctorandos. Una vez concedida la plaza, deberán llevar a término su estancia en la universidad de destino.
- f. En las movibilidades Erasmus+, se realizará una prueba inicial del nivel de idioma antes del comienzo de la estancia a través de la plataforma OLS. <https://app.erasmusplusols.eu/>
- g. Contratar y abonar por su cuenta los seguros de enfermedad, accidentes, responsabilidad civil, repatriación o cualquier otro que se exija con carácter obligatorio en cada programa de movilidad, país o universidad/institución de destino para la duración total de la estancia. En el caso de países de la Unión Europea, se comprometen a obtener la Tarjeta Sanitaria Europea o documentación equivalente. Más información sobre el programa de seguros de la Universidad de Castilla – La Mancha en el siguiente enlace: <https://www.uclm.es/misiones/laucim/consejodedireccion/gerencia/seguros>.
- h. Tramitar visados y la documentación necesaria solicitada por el país y para la admisión en el centro receptor (institución de acogida).
- i. Asistir a las reuniones informativas convocadas por los coordinadores de movilidad de cada centro, campus y/o por las oficinas de relaciones internacionales.
- j. Aceptar todas las condiciones del programa de intercambio.

Vicerrectorado de Internacionalización - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 926 295 499 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	1izZuPuYib		Página: 5 / 7
FIRMADO POR	MARTIN MARTIN RAUL		FECHA FIRMA
			12-03-2024 20:58:02
 1izZuPuYib			

8.3 Durante la movilidad, los participantes deberán:

- a. Mantener el contacto y estar localizable tanto por la ORI, como por el coordinador de movilidad de su centro, que podrán ponerse en contacto con el estudiante en cualquier momento del intercambio.
- b. Respetar las normas tanto de la institución de destino como de la residencia universitaria. La notificación por parte del centro receptor (institución de acogida) de mal comportamiento del participante puede ser motivo, en atención a su gravedad, de suspensión de la estancia.
- c. Comunicar de inmediato tanto a su tutor/a de tesis como a la ORI, todo cambio relacionado con la plaza asignada (renuncia, calendario, plan de estudios, etc.).

8.4 Después de la movilidad, los participantes deberán:

- a. En las estancias Erasmus+ será obligatorio realizar el informe de participante de la Unión Europea y el informe de reconocimiento de prácticas, si procede, para recibir el pago final.
- b. Una vez finalizada la estancia, los participantes dispondrán de un mes para aportar toda la documentación justificativa de su estancia, para recibir, en los casos que corresponda, el pago final de la beca. En caso de que el participante no aporte los documentos requeridos, no haya completado su estancia, o no haya entregado la documentación en el plazo de un mes a partir de la fecha de fin de su estancia, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, deberán reintegrar el importe total de la ayuda concedida y conllevará la penalización académica que estimen los coordinadores. Si la duración final de la estancia fuera menor de la que refleja el certificado de estancia, se procederá a reajustar el pago final al total correspondiente de la estancia real o, si fuera necesario, se solicitará al estudiante la devolución de la parte correspondiente a la diferencia.

9. Publicación de la convocatoria.

Las bases de esta convocatoria serán publicadas en las redes sociales de la UCLM y en la página web de la UCLM: <https://www.uclm.es/misiones/internacional/movilidad/convocatorias>, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BNDS) y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha (DOCM).

10. Proceso de selección

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Internacionalización de la UCLM que actuará como Órgano colegiado.

Este Órgano colegiado podrá constituir las comisiones que se estimen oportunas por áreas científicas, en cuyo caso cada comisión elevará la correspondiente propuesta de evaluación a la Comisión de Internacionalización de la UCLM a la que le corresponderá el análisis de todas las propuestas de las comisiones y la formulación de la evaluación definitiva. Este órgano podrá contar, en su caso, con el asesoramiento científico técnico de expertos externos según se establece en esta convocatoria.

Tras la pertinente evaluación de las solicitudes, la Comisión de Internacionalización de la UCLM emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada y los criterios aplicados, que se reflejará en el Acta de la Sesión de la Comisión de Investigación.

El Vicerrector de Internacionalización, a la vista del expediente y del informe del órgano de valoración, formulará la propuesta de resolución, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda, y su cuantía para esta convocatoria.

10.1. Criterios de baremación de las solicitudes:

- Expediente académico grado (55 puntos). Los estudiantes que accedan con estudios extranjeros tendrán que presentar obligatoriamente la declaración de equivalencia de notas equivalentes a grado, certificada por el Ministerio competente.
- Expediente académico de máster (hasta 20 puntos). Los estudiantes que hayan accedido al programa de doctorado desde estudios de grado con 300 o más ECTS sumarán la parte proporcional de estos puntos a los correspondientes al expediente académico de grado.
- Currículum vitae del solicitante (hasta 25 puntos).

La Comisión valorará en concurrencia competitiva los méritos aportados teniendo en cuenta para adjudicar las ayudas el número de solicitudes presentadas en cada una de las cinco grandes áreas científicas. Asimismo, estudiará las alegaciones presentadas que resolverá el vicerrector en delegación del rector con la propuesta de concesión de ayudas ordenadas según la puntuación total obtenida.

Vicerrectorado de Internacionalización - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 926 295 499 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	1izZuPuYib		Página: 6 / 7
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	MARTIN MARTIN RAUL	12-03-2024 20:58:02	
 1izZuPuYib			

11. Incompatibilidades.

La estancia de movilidad regulada por la presente convocatoria será incompatible con la realización de cualquier otra movilidad durante el mismo curso académico a excepción de lo estipulado en la base 1.3.

La estancia de movilidad internacional asignada será compatible con estancias previas del programa Erasmus+ de la UCLM u otras instituciones de educación superior, siempre que la suma de todas ellas no supere los máximos establecidos en la base 3.8.

Es responsabilidad del solicitante informar de las estancias previas realizadas.

12. Resolución, alegaciones y recursos.

La resolución provisional que concederá las movilidades será publicada en la página web de la UCLM. Las personas interesadas tendrán un plazo de cinco días a partir de dicha publicación para presentar alegaciones. Una vez resueltas, se publicará en el mismo lugar la resolución definitiva que pondrá fin a la vía administrativa, y podrá ser objeto de recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación o al de la notificación.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra dicha resolución definitiva recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga la resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

13. Revocación

La adjudicación de las plazas y las ayudas de movilidad reguladas en la presente convocatoria podrán ser revocadas por las siguientes razones:

- Incumplimiento de las obligaciones del beneficiario.
- En caso de descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- Si existiese incompatibilidad con otras ayudas.

14. Interpretación

Queda autorizado el Vicerrector de Internacionalización para aclarar las normas contenidas en la presente convocatoria, así como para dictar aquellas que sean precisas para su desarrollo.

15. Disposición de transición presupuestaria.

La asignación de la ayuda especificada en la base 4.3. de la presente convocatoria está condicionada (a) al crédito del que finalmente se disponga en el ejercicio 2024 en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la UCLM 2024; (b) al crédito que se declare disponible, en el acuerdo de prórroga, en su caso, del Presupuesto de la UCLM 2023, para el ejercicio 2024; o (c) al crédito recogido en el anteproyecto de Presupuesto de la UCLM para el ejercicio 2024. Las condiciones indicadas deberán cumplirse en el momento en que el órgano gestor de la convocatoria se disponga a dictar la propuesta de resolución provisional.

16. Exención de responsabilidad

Los proyectos Erasmus+ mencionados en esta convocatoria están cofinanciados por el Programa Erasmus+ de la Unión Europea. El contenido de esta convocatoria es responsabilidad exclusiva de la UCLM. Ni la Unión Europea, ni el SEPIE son responsables del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida.

Disposición final

Las condiciones establecidas en esta convocatoria se corresponden con la información disponible en el momento de su aprobación. Cualquier modificación que, con motivo del establecimiento de condiciones no contempladas en la misma, venga impuesta por la Unión Europea, el SEPIE, el Ministerio de Educación y Formación Profesional o las entidades cofinanciadoras, será comunicada a los interesados.

Firmado en Toledo, en la fecha abajo indicada,
 EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN
 (Resolución 23/12/2020 – DOCM 05/01/2021)

Vicerrectorado de Internacionalización - Oficina de Relaciones Internacionales
 Tel.: 926 295 499 - ori@uclm.es - https://www.uclm.es/misiones/Internacional

ID. DOCUMENTO	1izZuPuYib		Página: 7 / 7
FIRMADO POR	MARTIN MARTIN RAUL	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		12-03-2024 20:58:02	
 1izZuPuYib			